#### SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla a ocho de abril de dos mil dos.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 26/2002-3.º a instancias de don Rafael Hinojo Membrive, representado por la Procuradora Sra. Navarro Mateos y asistido del Letrado Sr. Hidalgo Morales, contra la entidad Compañía Ibero Bética, S.A. -Coibesa-, declarada en rebeldía, sobre elevación a público de documento privado.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Rafael Hinojo Membrive contra la entidad Compañía Ibero Bética, S.A. -Coibesa-, debo:

- 1.º Declarar que mediante contrato privado suscrito en Sevilla el 26 de mayo de 1970, complemtentado por otro de 4 de septiembre de 1971, la entidad demandada Compañía Ibero Bética, S.A. -Coibesa-, vendió al actor don Rafael Hinojo Membrive el piso 1.º C de la casa núm. 1 del Bloque núm. 9 de la Ciudad de los Condes de la Rochelambert, de esta Ciudad, que es la finca núm. 16.198, antes 30.649, del Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, descrito en el Hecho Primero de esta demanda; que el precio de la transmisión fue el de 457.446 pesetas y lo pagó totalmente el comprador a la vendedora; que el Sr. Hinojo Membrive adquirió dicha finca en su actual estado de casado con doña Josefa Galloso Cerviño. para su sociedad de gananciales; que el piso se transmitió libre de cargas y sin arredantarios: que el comprador se posesionó de la finca en abril de 1971, y que todos los gastos que se originasen por la compraventa serían de cargo exclusivo del comprador.
- 2.º Declarar que la demandada viene obligada a emitir su declaración de voluntad en el sentido de elevar a público el contrato privado y su complemento en que se documentó dicha compraventa, para que pueda inscribirse la finca urbana transmitida a favor de su adquirente en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 3.º Condenar a Compañía Ibero Bética, S.A. -Coibesa-, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a emitir la declaración de voluntad en el sentido antes indicado, con la prevención que si no lo verifica se acordará por el Juzgado lo necesario para la compraventa de la mencionada finca urbana, en los términos antes expresados, se inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente.
  - 4.º No hacer expresa imposición de las costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, confonne a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

Asi, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Coibesa, extiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de abril dos mil dos.- El/La Secretario.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 36/02. (PD. 1453/2002).

Doña María Cruz Landaluce Callej, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan autos de J. Verbal 36/02, seguidos a instancias de Juana García Manzano contra la entidad Akuarius Spain S.L., por el que se ejercita la acción de desahucio por falta de pago de rentas y cantidades asimiladas y en reclamación de dichas cantidades, que ascieden a 1.471,980 euros y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene los particulares siguientes:

## ENCABEZAMIENTO

Algeciras, a cinco de marzo de dos mil dos.

Vistos ante este Tribunal compuesto por la Ilma. Sra. Magistrado doña María de los Angeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Algeciras y su Partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancias de dona Juana García Manzano, representada por el Procurador don Ignacio Molina García, dirigido por el Letrado Sr. Valdés Escuín, contra Akuarius Spain, S.L., que permaneció en estado procesal de rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

#### FALLO

Que estimando la acción de desahucio por falta de pago interpuesta por doña Juana García Manzano, contra Akuarius Spain, S.L., declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivivienda sita en Los Barrios, Urbanización Guadacorte, Edificio Hábitat, número 77, bloque B-1.1°-A, por falta de pago de las rentas, condenando al demandado a que abone al actor la cantidad de mil ciento treinta y nueve euros con veintidós céntimos, en concepto de rentas y cantidades asimiladas a las mismas debidas y no pagadas a tiempo de la demanda, así como aquellas cantidades que se devenguen hasta el momento del efectivo desalojo del demandado, condenando a éste a pagar y a pasar por esta resolución, así como a que en el término legal desaloje y deje a la libre diposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se procederá a su lanzamiento a su costa; todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas en este juicio.

Para que sirva de notificación de la referida sentencia a la demandada rebelde Akuarius Spain, S.L., se expide la presente en Algeciras, a veintidós de marzo de 2002.- La Secretario Judicial.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 203/2001. (PD. 1460/2002).

N.I.G.: 11035004200100101.

Procedimiento: J. Verbal (N) 203/2001. Negociado: JA.

Sobre: Juicio Verbal.

De: Doña Juana Román Benítez.

Procuradora: Sra. Ana María García Hormigo.

Letrado: Sr. Agustín Sancho Lora. Contra: Doña Rabea El Bouhsini.

#### EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 203/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro, a instancia de Juana Román Benítez contra Rabea El Bouhsini sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Algeciras (Cádiz), a 22 de octubre de 2001.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 203/01, seguidos ante este Juzgado a instancia de Juana Román Benítez y Francisca Román Benítez, representadas por la Procuradora Sra. García Hormigo y defendidas por el Letrado Sr. Sancho Lora, contra Rabea El Bouhsini, declarada en rebeldía, y,

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García Hormigo en nombre y representación de Juana Román Benítez y Francisca Román Benítez, contra Rabea El Bouhsini, debo condenar y condeno a la misma a abonar a la actoras la cantidad de 210.000 pesetas, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa condena en costas para la demandada

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a presentar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rabea El Bouhsini, extiendo y firmo la presente en Algeciras a cinco de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 2002/01). (PD. 1463/2002).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Salud en Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 2002/01.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Concierto con consultas y clínicas dentales de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años de edad.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
- El asignado a este servicio de asistencia dental de acuerdo a la población protegida.
- 5. Garantías. Provisional: 300 euros Definitiva: 300 euros.
  - 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.
  - b) Domicilio: Avenida del Sur, núm. 13.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18014.
  - e) Fax: 955/02.70.33.
  - 7. Presentación de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si

- el citado día fuera sábado o festivo, la fecha límite de presentación será el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Cláusulas.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1.º Delegación Provincial de Salud.
  - 2.º Avenida del Sur, núm. 13.
  - 3.°. Localidad y código postal: Granada, 18014.
  - d) Admisión de variantes: No ha lugar.
  - 8. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.
  - b) Domicilio: Avenida del Sur, núm. 13.
  - c) Localidad: Granada, 18014.
- d) Fecha: Décimo día natural siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el citado día fuera sábado o festivo, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: 10,00.
- 9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 14 de mayo de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 259/01, de 27.11), El Secretario General, Julián Lozano Requena.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca contratación en el ámbito de la misma. (PD. 1478/2002).

- 1.º Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Salud de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el mismo: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2002/074258.